



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA

Conforme al Decreto-Ley 8/2014, se hace saber que se ha iniciado en este Ayuntamiento el procedimiento para otorgar ayudas destinadas a sufragar las necesidades básicas de subsistencia tales como los gastos de electricidad, agua, basura o alquiler de vivienda habitual. Aquellas personas interesadas en ser beneficiarias de este programa deben reunir los siguientes requisitos:

- Figurar en el Padrón de Habitantes de este municipio al menos durante los últimos seis meses.
- Estar en situación de exclusión social o en riesgo, acreditada mediante informe realizado por los Servicios Sociales.
- No haber recibido ningún miembro de la unidad familiar otras prestaciones para esta misma finalidad.
- No ser propietario o usufructuario de inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual.
- No disponer de los recursos suficientes con los que afrontar los gastos enumerados, encontrándose impagadas las facturas.

Aquellas personas interesadas deben presentar su solicitud en los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento según tengan lugar sus situaciones de emergencia.

San Sebastián de los Ballesteros, 25 de octubre de 2016.

El Alcalde